



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0217

De conformidad con el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone lo siguiente:

Observa el Despacho que con la comunicación que el mandatario judicial de la parte actora radicó en el correo de este Juzgado el 7 de marzo de 2022, dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en el numeral 4° del auto fechado 28 de febrero de 2022 -visible en la encuadernación principal-; motivo por el cual con apego en lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 599 *ibidem*, se dispone:

Único: **Decretar** el embargo y retención de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **No. 2015-0431** que promovió **Bancolombia S.A.**, contra la aquí demandada **Amalvis Suárez González**, el cual se adelanta en el **Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia**.

Oficiese al Juzgado en mención.

Se limita la anterior medida en la suma de **\$500'000.000,00**.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No **53** hoy
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

06 JUN 2022
06 JUN 2022